

Decreto N° 3063, que encarga del Poder Ejecutivo al Lic. Carlos Rafael Goico Morales, mientras dure la permanencia en el exterior del Presidente de la República.

(G. O. N° 9451, del 12 de Noviembre de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3068

CONSIDERANDO que el Presidente de la República se trasladará a Estados Unidos de América para asistir en la ciudad de Washington a los actos que tendrán efecto en aquella ciudad, con ocasión de la firma del Acuerdo celebrado entre los Estados Unidos de América, y la República de Panamá, relacionado con el Canal de Panamá.

CONSIDERANDO, que de acuerdo son el artículo 58 de la Constitución de la República, en caso de falta temporal del Presidente de la República, después de haber prestado juramento, ejercerá el Poder Ejecutivo, mientras dure esa falta, el Vicepresidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO: El Lic. Carlos Rafael Goico Morales, ejercerá las funciones del Poder Ejecutivo a partir del día de hoy mientras dure la permanencia en el exterior del Presidente de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y siete, años 134º de la Independencia y 115º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3069, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.
(G. O. Nº 9451, del 12 de Noviembre de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3069

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

VISTA la Ley del Notariado No. 201, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 10 de junio de 1944, y sus modificaciones;